



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

U.P. 301-2003

RIO GALLEGOS,

V I S T O :

El Expediente N° 16.996/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 06 de las presentes obra Nota N° 541/03 elevada por la Sra. Directora del Departamento Ciencias Sociales;

Que mediante la misma solicita la contratación de locación de servicios de la Lic. Rosa Silva, a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2003, a los efectos de cubrir requerimientos de formación de grado, en la cátedra Didáctica y Enseñanza en Enfermería correspondiente al 2º cuatrimestre del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería;

Que dicho requerimiento se funda en el hecho de la nueva situación de revista de la citada docente, quien se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria en el ámbito provincial y por siguiente se le aceptó la renuncia al cargo que poseía en esta institución por Disposición N° 307 de fecha 20 de Junio de 2003;

Que asimismo solicita que en el contrato se contemple el compromiso de la docente de no percibir honorarios en oportunidad de presidir las mesas de exámenes de los turnos Febrero-Marzo 2004;

Que la contratación que se propicia es por un monto total de UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) en concepto de honorarios, a pagar en seis (6) pagos iguales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) cada uno;

Que a Fs. 5 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Jefe de Administración

Que a Fs. 8 obra Despacho N° 113/03 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, autorizando tal contratación;

Que según lo establecido en el Artículo 54 inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal Académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO  
D I S P O N E:

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR la Contratación de la Lic. Rosa SILVA (C.U.I.T. N° 27-06395506-5), a partir del 01 de Julio de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003, mediante Contrato de Locación de Servicios para cumplir funciones como Docente en la cátedra Didáctica y Enseñanza en Enfermería correspondiente al 2º cuatrimestre del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería, a los efectos de cubrir requerimientos de formación de grado, en la División Salud..



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

**ARTICULO 2º.-** DETERMINASE que la Lic. Rosa Silva se hará cargo de tomar los exámenes finales de la asignatura mencionada precedentemente, en los turnos de Febrero-Marzo de 2004.-

**ARTICULO 3º.-** DEJASE ESTABLECIDO que la Lic. Rosa Silva, percibirá una retribución de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) por todo concepto, distribuidos en seis pagos iguales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) cada uno.-

**ARTICULO 4º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA : 16 – Unidad Académica Rio Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – INCISO: 03 Servicios No Personales – PARTIDA PRINCIPAL: 04 – Servicios Técnicos y Profesionales: FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 2003.-

**ARTICULO 5º.-** REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia y notificar al interesado.

**ARTICULO 6º.-** TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría del Consejo de Unidad para su posterior ratificación, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

357

SECRETARIA  
DE LA UNPA  
2003